



SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO  
Departamento de Planificación Ambiental  
Planificación Ambiental - PLAM

Expediente: PLAM 2018/000042  
Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y ANSE SOBRE CESIÓN DE USO DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL VIVERO MUNICIPAL

**DECRETO.-** En la Sede del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Visto escrito de fecha 28 de noviembre de 2019, de la "Asociación de Naturalistas del Sureste ANSE" por el que solicita se efectúe el abono de la cantidad de 8.772 euros en virtud del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Asociación de Naturalistas del Sureste sobre la cesión de uso de parte de los terrenos del vivero municipal del Barrio de la Concepción y Balsa en el paraje de la Capellanía para el desarrollo de proyectos Medioambientales.

Visto igualmente que en el Presupuesto General del Ayuntamiento consta consignación presupuestaria con nº 2019.2.0024952.000 con cargo a la partida presupuestaria 2019-01004-4190-48211.

#### DISPONGO

Que se **ABONE** a la Asociación de Naturalistas del Sureste ANSE, con CIF Nº G30072540 la cantidad de **8772€ (ocho mil setecientos setenta y dos euros )** con cargo a la partida presupuestaria 2019-01004-4190-48211, como aportación anual correspondiente al año 2019.

La Concejal Delegada de Ciudad Sostenible y Proyectos Europeos es el órgano competente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Alcaldía de Creación de áreas de Gobierno Y Concejales Delegados de 19 y 27 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019, firmando este acto por sustitución la Concejal Cristina Pérez Carrasco, conforme a lo establecido en dichas resoluciones.

Firmado electrónicamente por:

- RUBRICA (JEFE DEL SERVICIO JURIDICO DE PLANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE): PASCUAL LOZANO SEGADO - 20/12/2019 11:29:36
- (CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO): CRISTINA PEREZ CARRASCO - 23/12/2019 13:12:36





Ayuntamiento  
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 14.8 del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal, tramitada por el siguiente Servicio:

**DESARROLLO RURAL**

**FOD. 12. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE SOBRE LA CESIÓN DE USO DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL VIVERO MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN Y DE BALSAS EN EL PARAJE DE LA CAPELLANÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES.**

La Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) y el Ayuntamiento de Cartagena firmaron un convenio el día 15 de junio de 1998, sobre la cesión de uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal para el desarrollo de Proyectos Medioambientales, por periodo de 15 años.

Posteriormente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Pleno de 4 de agosto de 2003, se aprobó una modificación del Convenio previamente suscrito, como consecuencia de la superficie cedida del Vivero, minorando

3.700m<sup>2</sup>, para obra de la construcción de la primera fase de un futuro centro de Salud de Cartagena.

En el año 2008, vuelve a ser necesario aminorar una nueva superficie de 1770 m<sup>2</sup> de la parte del Vivero Municipal para la ampliación del centro de Salud existente, y convertirlo en el Centro de Salud del Área Oeste (Barrio de la Concepción) de Cartagena.

El día 2 de enero de 2012 ambas entidades firman nuevo convenio sobre la cesión del uso de una superficie de terreno en el Vivero municipal en orden a reflejar la nueva relación de las superficies a utilizar por ANSE, así como las condiciones de dicha ocupación y uso, y de algunas balsas existentes en el polígono 104, parcela 4 del paraje de la Capellanía en terrenos de la antigua depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR) para el desarrollo de proyectos medioambientales por periodo de quince años.

El 5 de diciembre de 2016 se realiza una adenda al convenio firmado el 2 de enero de 2012 para el proyecto "Conservación de arenales y lagunas costeras en el Sureste de la Península", siendo el plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se firma carta de compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y ANSE, para el desarrollo del proyecto: "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura" el cual recibe ayudas de la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa Empleaverde 2017 cofinanciado con el Fondo Social Europeo, que incluye el compromiso de cofinanciar el proyecto con 5.500€ que representa el 5,86% del coste Total del Proyecto.

Que al estar establecido la vigencia del Convenio actualmente suscrito en quince años contraviene lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que en su artículo 49, apartado h) establece que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, por lo que es necesaria la adaptación del Convenio vigente.

Por otro lado, es necesario establecer un nuevo compromiso financiero que incluya el pago fraccionado de la indemnización prevista por la rescisión del Convenio anterior derivada de la pérdida de inversiones y obras realizadas por ANSE en la superficie del Vivero, ahora minorada en 14.223,87€ y que se valoró, de mutuo acuerdo en veintiún mil trescientos treinta y cinco euros, con setenta y siete céntimos (21.335,77 €).

Del mismo modo se propone incorporar el pago fraccionado en dos anualidades del compromiso adquirido de cofinanciación en el proyecto "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro

y fuera de la Red Natura” en el marco del Programa Empleaverde 2017, de la Fundación Biodiversidad.

De tal forma la aportación económica del Ayuntamiento de 9000€ en el año 2018, cantidad se aplicará a la partida presupuestaria 2018.05006.4190.48211 para lo que existen las consignaciones presupuestarias siguientes:

nº de RC 2018.2.0017379.000 por 8000€ y nº de RC+ 2018.2.0017379.001, por 1000€.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que atribuye el artículo 16 y 21.d del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, y el Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias de 4 de octubre de 2018 y aprobado por Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2018, para que la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y previa deliberación adopte, si lo considera procedente, las siguientes **PROPUESTAS:**

**PRIMERA:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta, como ANEXO a la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria para formalizar el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 28 de noviembre de 2018.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL.= Firmado, María del Carmen Martín del Amor, rubricado.

El referido convenio es del siguiente tenor literal,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE SOBRE LA CESIÓN DE USO DE PARTE DE LOS TERRENOS DEL VIVERO MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA CONCEPCIÓN Y DE BALSAS EN EL PARAJE DE LA CAPELLANÍA DEL ALGAR (POLIGONO 104, PARCELA 4) PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES.**

En Cartagena, a XX de XXXX de 2018

**REUNIDOS:**

De una parte, Dña María del Carmen Martín del Amor, Concejala del Área de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal, en nombre y representación

del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P3001600 J, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de Alcaldía de..., publicado en el BORM de xxxxx nº xxx.

Y por otra, D. Pedro García Moreno, con D.N.I. nº 22.957.939 Y, Director de la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), con CIF: xxxxx y domicilio en xxxxx.

Actuando en razón de sus respectivos cargos y competencias y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para la suscripción del presente documento.

#### EXPONEN:

##### PRIMERO.

Que las dos Entidades señaladas firmaron convenio el día 15 de junio de 1998, sobre la cesión de uso de una superficie de terreno en el Vivero Municipal para el desarrollo de Proyectos Medioambientales, por periodo de 15 años.

Posteriormente, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Pleno de 4 de agosto de 2003, se aprobó una modificación del Convenio previamente suscrito, como consecuencia de la superficie cedida del Vivero, minorando 3.700m<sup>2</sup>, para obra de la construcción de la primera fase de un futuro centro de Salud de Cartagena.

En el año 2008, vuelve a ser necesario aminorar una nueva superficie de 1770 m<sup>2</sup> de la parte del Vivero Municipal para la ampliación del centro de Salud existente, y convertirlo en el Centro de Salud del Área Oeste (Barrio de la Concepción) de Cartagena.

##### SEGUNDO.

El día 2 de enero de 2012 ambas entidades firman nuevo convenio sobre la cesión del uso de una superficie de terreno en el Vivero municipal en orden a reflejar la nueva relación de las superficies a utilizar por ANSE, así como las condiciones de dicha ocupación y uso, y de algunas balsas existentes en el polígono 104, parcela 4 del paraje de la Capellanía en terrenos de la antigua depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR) para el desarrollo de proyectos medioambientales por periodo de quince años.

El 5 de diciembre de 2016 se realiza una adenda al convenio firmado el 2 de enero de 2012 para el proyecto "Conservación de arenales y lagunas costeras en el Sureste de la Península", siendo el plazo de ejecución desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

### TERCERO

Con fecha 8 de septiembre de 2017 se firma carta de compromiso de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y ANSE, para el desarrollo del proyecto: "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura" el cual recibe ayudas de la Fundación Biodiversidad en el marco del Programa Empleaverde 2017 cofinanciado con el Fondo Social Europeo, que incluye el compromiso de cofinanciar el proyecto con 5.500€ que representa el 5,86% del coste Total del Proyecto.

### CUARTO.

Que al estar establecido la vigencia del Convenio actualmente suscrito en quince años contraviene lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ya que en su artículo 49, apartado h) establece que los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, por lo que es necesaria la adaptación del Convenio vigente.

Por otro lado, es necesario establecer un nuevo compromiso financiero que incluya el pago fraccionado de la indemnización prevista por la rescisión del Convenio anterior derivada de la pérdida de inversiones y obras realizadas por ANSE en la superficie del Vivero, ahora minorada en 14.223,87€ y que se valoró, de mutuo acuerdo en veintiún mil trescientos treinta y cinco euros, con setenta y siete céntimos (21.335,77 €).

Del mismo modo se incorpora el pago fraccionado en dos anualidades del compromiso adquirido de cofinanciación en el proyecto "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura" en el marco del Programa Empleaverde 2017, de la Fundación Biodiversidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

### ACUERDAN:

La firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre ambas entidades regulado por las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene como objeto sustituir el Convenio existente, suscrito entre el Excmo. Cartagena y la Asociación de Naturalistas del Sureste (en adelante ANSE) de 2 de enero de 2012, relativo a cesión de uso de terrenos de

propiedad municipal sitios en el Vivero Municipal del Barrio de la Concepción, por el presente Convenio

## **SEGUNDA.-Obligaciones de ANSE.**

ANSE como responsable de la gestión de las instalaciones del Vivero Municipal y las balsas existentes en la antigua Depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR) asume las siguientes funciones y obligaciones:

1. Gestionar el Vivero como centro de producción de especies vegetales autóctonas para su utilización en jardinería y proyectos de restauración ambiental, manteniéndolo en las condiciones idóneas para su normal funcionamiento.
2. Gestionar y mantener las balsas cedidas de la antigua Depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR) para proyectos de producción de plantas de humedales, conservación de aves acuáticas y especies amenazadas de ecosistemas húmedos.
3. Diseñar actividades de educación y divulgación ambiental dirigidas a colectivos interesados. ANSE deberá realizar 3 actividades para escolares o el público en general, con el fin de dar a conocer las especies autóctonas de municipio, su uso y valor ecológico.
4. Informar al Ayuntamiento de Cartagena sobre el funcionamiento del Vivero y las Balsas de la antigua Depuradora según lo dispuesto en la cláusula 4ª.
5. Justificar anualmente la subvención, según la Ley de Subvenciones
6. Mencionar de manera explícita que las actuaciones que se llevan a cabo en el marco de este convenio, son cofinanciadas por el Ayuntamiento.
7. Asimismo, ANSE podrá colaborar con el Ayuntamiento de Cartagena en los proyectos de restauración ambiental que sean de mutuo interés, estableciéndose en su caso la fórmula concreta de colaboración.

## **TERCERA.-Obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena.**

El Ayuntamiento de Cartagena tiene las siguientes obligaciones:

1. Ceder el uso de las siguientes instalaciones y terrenos de propiedad municipal para la ejecución de proyectos medioambientales:
  - a) Terrenos sitios en el Vivero Municipal del Barrio de la Concepción y que afecta a la superficie de la actual parcela municipal del Vivero, que no se vio afectada por la ampliación del Centro de Salud del Área Cartagena Oeste colindante, (un total de 3.289,27 m<sup>2</sup>) según se señala en el plano adjunto y que queda incorporado al presente Convenio como Anexo I.
  - b) El uso de varias balsas existentes en la antigua Depuradora de Aguas Residuales de El Algar (EDAR), parcela catastral 4 del polígono 104, del paraje de La Capellanía. En total las balsas afectadas por la cesión son cinco, dos anaerobias (en el plano 2 en



sepia y de unos 710 m<sup>2</sup> cada una), una facultativa (en color sepia en el plano de 19.578 m<sup>2</sup>) y dos de maduración (uso ecológico-medioambiental), también en color sepia en el plano, con superficies de 9.611 y 9.065 m<sup>2</sup> respectivamente, junto a las que existen otras dos Balsas coloreadas en azul que serán de uso exclusivo municipal para laminación de aguas pluviales. El plano 2 que queda incorporado al presente Convenio como Anexo II.

En las Balsas de uso exclusivo municipal, ANSE podrá hacer uso temporal concreto (como el mantenimiento de una lámina de agua para el aprovechamiento de las aves acuáticas) si previamente se ha solicitado a la Comisión de Seguimiento con informe favorable del Servicio de Infraestructuras siempre que no limite ni impida el objetivo y uso principal de las Balsas como tanque de tormentas.

La cesión de las balsas implicará el uso compartido de paso en los caminos de acceso. ANSE podrá realizar así mismo actuaciones de sustitución de flora exótica en el entorno de las balsas, por especies autóctonas, protegidas y/o amenazadas.

También se cederá el uso de la antigua oficina de la depuradora para su transformación futura en Centro de Interpretación de los proyectos que se desarrollen. Los costes de adecuación y/o reformas de dicho inmueble los asumirá ANSE.



2. Colaborar en la financiación aportando la contribución económica prevista en este Convenio para asegurar su funcionamiento se desglosa de la siguiente forma:

- a) La cuantía anual en concepto de subvención de 2.580 €.
- b) El abono fraccionado de la indemnización prevista por la rescisión del Convenio anterior derivada de la pérdida de inversiones y obras realizadas por ANSE en la superficie del Vivero, ahora minorada y que se valoró, de mutuo acuerdo en veintinueve mil trescientos treinta y cinco euros, con setenta y siete céntimos (21.335,77 €) y que corresponden a 3.556 € anuales.
- c) Adicionalmente, en la aportación correspondiente a los años 2018 y 2019 se incorpora el pago fraccionado en dos anualidades, 2864 € y 2636 € que suman un total de 5.500 €, correspondiente al compromiso adquirido de cofinanciación en el proyecto "Hacia una agricultura sostenible: técnicas para la reducción de impactos del regadío dentro y fuera de la Red Natura" en el marco del Programa Empleaverde 2017, de la Fundación Biodiversidad,

Por lo tanto, las aportaciones anuales totales se establecen en el siguiente cuadro:

|                         | 2018        | 2019        | 2020        | 2021        |
|-------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Subvención              | 2580        | 2580        | 2580        | 2580        |
| Indemnización           | 3556        | 3556        | 3556        | 3556        |
| Proyecto Empleaverde    | 2864        | 2636        |             |             |
| <b>APORTACIÓN TOTAL</b> | <b>9000</b> | <b>8772</b> | <b>6136</b> | <b>6136</b> |

Para hacer efectiva la cantidad estipulada, la Asociación de Naturalistas del Sureste deberá estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3. Apoyar y facilitar la difusión de los proyectos realizados en el Vivero y en las Balsas.
4. Asegurar el mantenimiento de las infraestructuras del Vivero y la caseta de la antigua EDAR como edificio municipal, cuando sean precisas obras de adecuación, más allá de las tareas básicas de mantenimiento que llevará a cabo ANSE.

#### **CUARTA.- Planificación, Información y Justificación de las actividades.**

ANSE informará al Ayuntamiento de Cartagena remitiendo:

- a) Proyecto anual de actividades.
- b) Presupuesto anual, con la previsión de gastos e ingresos.
- c) Memoria anual de las actividades realizadas al amparo del presente Convenio así como copias de todos los materiales editados al amparo de este Convenio.
- d) Justificación económica de la ayuda municipal según la Ley de Subvenciones y gasto de personal

#### **QUINTA.- Difusión del convenio.**

En la difusión y publicidad de las actuaciones desarrolladas, así como en los materiales informativos que se distribuyan, se hará constar la participación y cofinanciación del Ayuntamiento de Cartagena.

#### **SEXTA.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Finalizado el periodo de vigencia del Convenio, revertirán al Excmo. Ayuntamiento cuantas inversiones e instalaciones desarrolladas en los mismos sin derecho a indemnización a ANSE.

#### **SÉPTIMA.- Seguimiento del Convenio**

Con el fin de contribuir al mejor cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento, formada por 2 representantes de cada una de las partes, que se reunirá periódicamente y a petición de cualquiera de las partes, con las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Supervisar el desarrollo y ejecución de cuantas actuaciones se realicen en el marco del Convenio, que se ajustan a los objetivos de las actuaciones definidas por el mismo.
- b) Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la ejecución del Convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones que constituyan la actividad objeto del mismo.



Los representantes municipales serán nombrados por el Sr Concejal Delegado del área de xxxx, quienes a su vez contarán con un suplente y se determinarán al principio de cada ejercicio de entre los empleados públicos que cuenten con la capacidad técnica suficiente para la evaluación de los proyectos presentados por ANSE.

En la Comisión de seguimiento serán representantes de ANSE quienes la propia Asociación determine para cada ejercicio anual.

#### **OCTAVA.- Extinción.**

Será causa de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes o por cualquier otra causa establecida en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por cualquier otra causa establecida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena.

#### **NOVENA.- Régimen Jurídico y Jurisdicción**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la consideración de Convenio de colaboración y, por tanto, conforme al artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio y que no hayan podido ser dirimidas por los responsables de la investigación de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes lo firman en Cartagena, a .... de ...

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA, SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.= María del Carmen Martín del Amor.= EL DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN DE NATURALISTAS DEL SURESTE (ANSE).= Pedro García Moreno.

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a siete de diciembre de dos mil dieciocho.

